



CSJBTO24-6020 /Vigilancia Judicial No. 2024-05981

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2024

Al contestar favor citar este número
CSJBTO24-6020Vigilancia Judicial No. 2024-05981

Doctor

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

oriosg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - Distrito Capital.

Asunto: “*Vigilancia Judicial
Administrativa No. 2024-05981*”

Ref.: Vigilancia Judicial	2024-05981
Peticionario:	MAURICIO CARVAJAL VALEK
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ALVARO GONZÁLEZ SERRANO
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación:	11001400307820210023900

Respetado Servidor Judicial,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101-6 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, reglamentado por el Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011¹, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evaluar sobre la procedencia de iniciar vigilancia judicial, respetuosamente se le solicita, remitir la siguiente información respecto del asunto de la referencia, para lo cual se concede el **término perentorio de tres (3) días** hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

a) Indicar radicación del proceso, naturaleza del mismo y nombres completos de las partes.

¹ Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6º, de la Ley 270 de 1996

b) Pronunciarse respecto de las manifestaciones formuladas por el peticionario, explicando, justificando o desvirtuando lo dicho y aportando las pruebas que considere pertinentes.

Para el efecto, el Despacho Judicial a su cargo tendrá en cuenta las siguientes pautas: **(i)** en relación con las providencias, además de los datos generales², deberá señalar la forma y fecha de notificación, y **(ii)** en relación con los oficios deberá indicar, además de los datos generales³, la fecha de envío a su destinatario.

c) Indicar el estado actual del proceso.

d) La información que se solicita deberá ser allegada al correo electrónico institucional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá: **csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Es oportuno recordar el deber⁴ de responder a las solicitudes en la forma y términos establecidos en ellas por la correspondiente autoridad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, conforme lo reglado en el Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011.

Adicionalmente y conforme el Artículo 14 del Acuerdo No. PSAA11-8716, en el desarrollo de la presente vigilancia judicial administrativa este despacho respetará la autonomía e independencia de los funcionarios “...de tal suerte que en ningún caso podrán sugerir el sentido en que [los jueces] deben proferir sus decisiones...”.

Reciba un cordial saludo,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado

JENV/idd

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df66dfce04611dfbc3cfdd13656e66d8a4ef4d252e0f6117a5caa0c04b3dc999**

Documento generado en 22/11/2024 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RV: REQUERIMIENTO VIGILANCIA No. 5981-24 CSJBTA24-6020

Desde Juzgado 13 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 25/11/2024 7:50 AM

Para Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C. <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (294 KB)

OFICIO REQUERIMIENTO VIGILANCIA No. 5981-24 JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION firmado.pdf; Buzón Digital 6526 - Vigilancia Judicial | CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - BUZÓN DIGITAL;

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 10 No. 14-33 Mezanine 1 - tel. (601) 3532666 ó 01 8000 110194 - Ext. 73113

De: Notificaciones Consejo Seccional de la Judicatura de Bogota <notificacioncsjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 6:03 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Omar Julian Rios Gomez <oriosg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO VIGILANCIA No. 5981-24 CSJBTA24-6020

Correo elaborado por (INICIALES DEL EMPLEADO)

DESPACHO	MARQUE (X)
EMT	
JENV	X
HEPS	
SECRETARIA	

Respetado(a) Usuario(a):

Le notificamos el contenido del (los) documento(s) adjunto(s).

En caso de respuesta, consulta o recurso podrá hacerlo al siguiente correo: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Correo: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor no responder este mensaje dado que esta cuenta de correo electrónico no está habilitada para recibir respuestas, consultas o cualquier tipo de solicitud. En caso de enviar mensaje a esta cuenta no será tenido en cuenta para su trámite.

Agradecemos responder la siguiente encuesta: [Encuesta de satisfacción](#)

En lo posible no imprimir este mensaje. Gracias por ayudarnos a preservar el medio ambiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

25/11/24, 9:10 a.m.

Correo: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Buzón Digital 6526 - Vigilancia Judicial | CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - BUZÓN DIGITAL

Desde Notificaciones Consejo Seccional de la Judicatura de Bogota
<notificacioncsjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 19/11/2024 7:56 AM

Para mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bogotá

Buzón Digital - VIGILANCIA JUDICIAL

Señor(a): **MAURICIO CARVAJAL VALEK,**

Hemos recibido una solicitud con la siguiente información:

Datos del solicitante

Nombres y apellidos	MAURICIO CARVAJAL VALEK
Tipo documento	Cédula de Ciudadanía
No. de identificación	14224701
Correo electrónico	mcv@carvajalvalekabogados.com
Teléfono	3102820008
En calidad de:	Apoderado

Despacho judicial

Especialidad	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
No. despacho	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Información del proceso

Número del proceso	11001400307820210023900
Tipo de proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante /Accionante	BANCOLOMBIA S.A.

Demandado/ ALVARO GONZALEZ SERRANO, C.C. NO. 19254260 Y LUZ MARLENY GAMBOA
 Accionado SIERRA C.C. NO. 52551627

Descripción de la solicitud

Honorables MAGISTRADOS

Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura

E. S. D.

Ref. J13 C.M.E-J60 D.P.C ANTES J78C.M. DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL CON HIPOTECA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALVARO GONZALEZ SERRANO, C.C. NO. 19254260 Y LUZ MARLENY GAMBOA SIERRA C.C. NO. 52551627 RADICADO 11001400307820210023900.

Respetados Magistrados

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, solicito a su Despacho requiera al Juzgado 52 Civil Municipal De Bogotá D.C. para que cumpla con sus funciones legales dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía para la efectividad de la garantía real hipotecaria de BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALVARO GONZALEZ SERRANO C.C. No. 19254260 Y LUZ MARLENY GAMBOA SIERRA C.C. No. 52551627, con número de radicado 11001400307820210023900, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. El día 7 de diciembre de 2021 auto decreta secuestro.
2. El día 19 de mayo de 2022 sentencia favorable.
3. El día 06 de marzo de 2023 Se realiza diligencia de secuestro.
4. El día 27 de marzo de 2023 auto modifica y aprueba la liquidación del crédito.
5. El día 22 de septiembre de 2023 auto decide recurso acepta la cesión a favor de Reintegra y revoca la orden de notificar la cesión.
6. El día 18 de enero de 2024 Se presenta avalúo catastral por valor de (\$174.981.000.00).
7. El día 13 de febrero de 2024 remítase a ejecución.
8. El día 16 de mayo de 2024 ordena correr traslado del avalúo.
9. El día 17 de junio de 2024 se solicita fijar fecha de remate.
10. El día 13 de julio de 2024 al despacho.
11. El día 21 de octubre de 2024 se solicita al juzgado nos informe el turno que tiene el proceso para salir del despacho.

En atención a lo anterior, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, los jueces tienen un término de diez (10) días para resolver los autos interlocutorios. A pesar de los continuos requerimientos hechos por éste solicitante, aproximadamente siete (7), con el propósito que el juzgado se pronuncie sobre la solicitud de fecha de remate, a la fecha, 19 de noviembre de 2024, es decir, cinco (5) meses después, el Juzgado ha hecho caso omiso a nuestros requerimientos, a su deber como funcionario de la Honorable Rama Judicial vulnerando el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, que como bien lo señala la Honorable Corte Constitucional es "uno de los pilares que sostiene el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, toda vez que abre las puertas para que los individuos ventilen sus controversias ante las autoridades judiciales y de esta forma se protejan y hagan efectivos sus derechos..

De los señores Magistrado,

Hecho generador	7. Mora judicial general dentro del trámite del proceso.
Documento solicitud	No
Anexos solicitud	No

Cordialmente,

Buzón Digital
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Tenga en cuenta que este correo se genera de manera automática, por favor no lo responda ya que su solicitud no será redireccionada.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.